



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA



DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN

Ref. *Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 14/2025 "Servicio de análisis clínicos y laboratoriales para asistencia a personas de escasos recursos económicos"- Plurianual -I.D. N° 474.070.*

I. ANTECEDENTES

En el marco de las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), específicamente en la **Resolución DNCP N° 892/2025**, y en cumplimiento de lo dispuesto en su **Artículo 2**, numeral 1), se requiere la presentación de un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante. Este dictamen debe exponer las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

II. FUNDAMENTO

En cumplimiento de lo establecido en la **Resolución DNCP N° 892/25**, "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación", y en atención a lo dispuesto en su Artículo 2°, Procedimiento. Incumplimiento de Planificación de los Procedimientos a ser Ejecutados, se emite el presente dictamen con el objeto de justificar el inicio de un proceso de contratación no contemplado dentro del Plan Anual de Contrataciones.

La planificación anual constituye una herramienta esencial para la gestión eficiente, transparente y previsible de las contrataciones públicas. No obstante, en determinadas circunstancias excepcionales o imprevistas, pueden surgir necesidades institucionales que requieran una respuesta inmediata. La normativa vigente contempla dicha posibilidad, exigiendo una justificación formal que respalde la razonabilidad y legalidad del accionar administrativo.

En el presente caso, el incumplimiento del plazo para la comunicación de la planificación del llamado se debió a una conjunción de factores administrativos, operativos y técnicos.

Durante el periodo correspondiente, la Institución se encontraba abocada en la reestructuración interna de sus planes operativos y presupuestarios, esto ha implicado una revisión del presupuesto, lo cual ha generado demora en la definición de los requerimientos de contratación. Conforme a las necesidades visualizadas dentro de la Institución y a la elaboración del plan de contrataciones, se ha realizado reprogramaciones en varios objetos de gasto.

En este caso en particular la Secretaría Departamental de Acción Social ha identificado la necesidad del proceso de "Servicio de análisis clínicos y laboratoriales para asistencia a personas de escasos recursos económicos" Plurianual por un monto máximo de Gs. 238.889.126 (guaraníes doscientos

Marta Gonzalez Fleita
Secretaria Administración y Finanzas
Gobernación de Itapúa



ITAPÚA



**JAVIER
PEREIRA**

GOBERNADOR
DE ITAPÚA

treinta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil), conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente y constancia de plurianualidad. Dicha necesidad responde a compromisos institucionales y sociales prioritarios, siendo parte de las acciones sustantivas de asistencia y contención social desarrolladas por la Secretaría. La falta de ejecución de este proceso de contratación afectaría directamente a personas en situación de vulnerabilidad, por lo cual resulta imprescindible iniciar el procedimiento correspondiente, aun cuando no haya sido incorporado oportunamente en el PAC.

III. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, y considerando el marco normativo vigente, se justifica de manera razonable, legal y técnica el inicio del proceso de contratación mencionado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 892/25, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que tenga a bien autorizar la prosecución del procedimiento de contratación correspondiente a la **Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 14/2025 "Servicio de análisis clínicos y laboratoriales para asistencia a personas de escasos recursos económicos - Plurianual -I.D. N° 474.070.**

Es mi dictamen.



Mgter. Mirta González Fleitas

Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Itapúa